

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-120642- -8	FECHA:	2013-03-21 16:53:09
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto: Radicación: 11-120642- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 5727
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2010/050189				
Fecha de Presentación Internacional	18/02/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 12	16/Septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 13 a 15	16/Septiembre/2011
	Folios 40 a 42	27/Agosto/2012
Dibujos:	Folios 16 a 21	16/Septiembre/2011
Prioridades:	SE 0900207-2	18/Febrero/2009
	PCT/SE2010/050006	04/Enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Llave trefilada para cerraduras cilíndricas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una llave trefilada que tenga un perfil que sea difícil de copiar.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una llave con una ranura trefilada que se extiende a lo largo de una porción de la longitud de la paleta de la llave y una porción desgastada en la ranura.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E05B 19/02, 19/04, 27/10.

4. De la solicitud de patente

Título

El título debe indicar las características técnicas propias del objeto de la solicitud, como ejemplo, llave trefilada con perfil mejorado para cerraduras cilíndricas; por lo cual, se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 10, 13 y 20 indican resultados a obtener, lo cual no es permitido. Como ejemplo, la reivindicación 10 incluye "...de manera de formar un código lateral en la paleta de la llave..."; la reivindicación 13 incluye "...de manera que los huecos laterales codificados alcanzan desde la superficie exterior (123) de dicha porción rugosa (128) a dicho bolsillo longitudinal (135) de la ranura trefilada desgastada (122)"; y la reivindicación 20 incluye "...de manera que la llave es simétrica...".
- La reivindicación 11 indica un uso, lo cual no es permitido. Como ejemplo, la reivindicación 11 incluye "...configurado para cooperar con al menos un depósito lateral (105) en un bloqueo asociado".
- Las reivindicación 20 indica una ventaja, lo cual no es permitido. Como ejemplo, la reivindicación 20 incluye "...puede ser insertada de cualquier manera en una chaveta asociada de dicha cerradura de cilindro".
- Las reivindicaciones 1, 3 a 5, 7, 9, 11, 15 a 17 y 19 no son claras porque contienen expresiones que no permiten una comparación con el estado de la técnica de la siguiente manera: las reivindicaciones 1, 3, 5 y 19 incluyen el término "sustancialmente", la reivindicación 1 incluye el término "ligeramente", las reivindicaciones 4, 7, 11 y 17 incluyen el término "al menos", la reivindicación 3 incluye el término "igual a o mayor que", la reivindicación 15 incluye los términos "una cantidad de niveles diferentes", la reivindicación 16

incluye los términos “*un nivel más arriba*” y la reivindicación 19 incluye los términos “*más baja relativamente*”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 18 de febrero de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

El documento más cercano de la técnica es “Combinación de cerradura de cilindro y llave que incluye una llave perfilada” (ES 2 136 831) cuya fecha de publicación es el 01 de diciembre de 1999; lo cual no afecta el objeto de la invención. La diferencia entre la solicitud y el documento consiste en que la llave de la solicitud tiene una porción desgastada que se extiende en forma de un bolsillo con paredes laterales opuestas y una pared final transversal más baja y curva en la parte más baja dentro de una porción rugosa.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: Diana Altafulla Marrugo
Revisó: Leonardo Rojas Vega